

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12704 ACUERDO de 28 de mayo de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a don Ángel Galgo Peco, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 350.a), de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 28 de mayo de 2003.

Vengo en declarar la continuidad en la situación administrativa de Servicios especiales en la Carrera Judicial del Magistrado don Ángel Galgo Peco, titular del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid, mientras desempeñe el cargo de Secretario de la Red Judicial Europea, con los efectos prevenidos en el artículo 353 de la misma Ley Orgánica, a partir de la fecha en que se poseione del mencionado cargo.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

12705 ACUERDO de 24 de junio de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a doña María Carmen Bóveda Soto Juez Sustituta de Cambados y Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2002/2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a doña María Carmen Bóveda Soto Juez Sustituta de Cambados y Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

12706 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 10 de abril de 2003, por el que se ofertaban plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 10 de abril de 2003 (B.O.E 13-5-2003), para cubrir plazas vacantes de Oficiales de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, y que aparecen relacionados en Anexo I.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en el Cuerpo de Oficiales, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el cuerpo de Oficiales y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Admi-